



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 1 de 4

ACTA DE REUNIÓN

| NOMBRE DE LA REUNIÓN | FECHA | N° DE ACTA |
|-----------------------------|------------|------------|
| Tercera encuentro en -SIGAM | 23-09-2022 | SAMA -0273 |

| LUGAR | HORA DE INICIO | HORA FINAL |
|---------------------------|----------------|------------|
| Alcaldía de Guaduas-Ceres | 10: 10 am | 10:40 am |

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización del SIGAM – Estructura de confirmación SIGAM – Acuerdo No. 12 del 09 septiembre -2022.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida a los participantes del SIGAM
2. Socialización del SIGAM – ACUERDO No.12 del 09 septiembre -2022
3. Dudas y preguntas
4. Compromisos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión virtual a las 10: 10 am saludando a todos los participantes de la mesa de trabajo del SIGAM, de igual manera se menciona la asistencia de los profesionales de cada dependencia. La ingeniera Nellyda Palacios da inicio a su intervención mencionando que el concejo Municipal aprobó la actualización de nuevo acuerdo No.12 del 09 septiembre del 2022.socializando ¿Qué es el SIGAM? ¿Cuál es su estructura? su objetivo El SIGAM es una herramienta diseñada por el Ministerio del Medio Ambiente que dentro de un marco legal implementa la planificación y mejora, el funcionamiento de la administración municipal para adelantar la Gestión Ambiental en su territorio, la solución de sus problemáticas ambientales y la orientación de los procesos culturales y sociales hacia sostenibilidad el objetivo principal es realizar un proceso de análisis, conceptualización y propuesta técnica para desarrollar un modelo que guíe la Gestión Ambiental Municipal con el fin de alcanzar la sostenibilidad ambiental, social y económica del municipio, encaminada a dar cumplimiento a los planes, programas y políticas de orden nacional y departamental.

El componente legal acto administrativo Crea las condiciones previas que el municipio requiere para acoger los procesos asociados al Sistema de Gestión Ambiental Municipal. Este acto administrativo precisa el funcionamiento y financiación del SIGAM, las dependencias del municipio que tienen funciones ambientales y sus responsabilidades. También crea el CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL, el cual se convierte en el coordinador de la política ambiental municipal.

Quienes conforman el SIGAM:

- El alcalde Municipal o su delegado
- El secretario de Agricultura y Medio Ambiente
- El secretario de Planeación
- El secretario de Gobierno y Desarrollo Social
- El secretario de Tránsito y Transporte



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 2 de 4

- El coordinador del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC
- El director de Obras e Infraestructura
- El enlace municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
- El gerente de la Empresa de Servicios Públicos “Aguas del Capira S.A. E.S.P.”
- Un Representante de las Organizaciones Ambientales del Municipio.

CONSEJO AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM): Son miembros del Consejo Ambiental Municipal los señalados en el artículo décimo de este acuerdo y cuentan con voz y voto para la concertación de recomendaciones al municipio.

Son invitados del Consejo Ambiental Municipal un representante de la Corporación Autónoma Regional CAR, como autoridad ambiental competente en el municipio a la cual le corresponde adelantar las funciones asignadas por Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los estatutos que dicte la asamblea corporativa, un representante del Ministerio del Medio Ambiente y un alcalde que represente a los municipios circunvecinos del municipio.

ARTICULO 16 ° FUNCIONES

Son funciones del Consejo Ambiental Municipal (CAM) o la instancia que haga sus veces en el Municipio de Guaduas son las siguientes:

1. Asesorar a la Secretaría del Medio Ambiente para la formulación y fijación de la política ambiental del Municipio.
2. Proponer mecanismos institucionales, financieros y técnicos que sean necesarios para el fortalecimiento y coordinación de las entidades pertenecientes al SIGAM y para la coordinación de este con las demás entidades del Municipio.
3. Recomendar las medidas que permitan armonizar las regulaciones y decisiones ambientales con la ejecución de los proyectos de desarrollo económico y social de manera tal que se asegure su sostenibilidad y se minimicen sus impactos negativos.
4. Proponer por conducto del alcalde al Concejo Municipal, las recomendaciones que considere pertinentes para adecuar el uso del territorio del municipio con los planes, programas y proyectos aprobados.
5. Recomendar las medidas pertinentes que aseguren la coordinación de las actividades que adelanten las entidades municipales con las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental SINA, en especial con la CAR y con las entidades territoriales circunvecinas.
6. Promover la conformación de comités técnicos y/o jurídicos en los que participen funcionarios de las entidades pertenecientes al municipio, la CAR y/o las entidades territoriales circunvecinas, para adelantar la evaluación y el seguimiento de los planes, programas o proyectos que en materia ambiental interesen al municipio.
7. Recomendar al Concejo Municipal a través del alcalde Municipal, previo concepto favorable expedido por la Secretaría Agricultura y Medio Ambiente, la expedición de las normas necesarias para garantizar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
8. Servir de órgano de enlace entre la administración municipal, el sector privado, la academia y las organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de recoger y analizar las observaciones de estos últimos, a efectos de definir su inclusión dentro de la política



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Página 3 de 4

- ambiental del municipio o de hacer recomendaciones a las autoridades pertinentes para que se expidan, modifiquen o deroguen las normas ambientales vigentes.
9. Sugerir las prioridades sobre los programas o acciones que en materia ambiental se deben adoptar y desarrollar por parte del gobierno municipal.
 10. Recomendar a la autoridad ambiental competente la adopción de decisiones en materia de prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por las diferentes actividades productivas del municipio.
 11. Recomendar las medidas pertinentes para estimular por parte de la administración municipal la adopción y el desarrollo de tecnologías más limpias y fomentar la creación de una cultura ambiental por parte de los habitantes del municipio.
 12. Dictar su propio reglamento.

La profesional Kelly Moncada da su saludo de bienvenida y da inicio a su intervención mencionando que ya tiene listo la agenda ambiental en un 100% está pasando todas las presentaciones a un documento Word para radicar DGOA ante la CAR, se espera para la próxima reunión darles a conocer las temáticas y una explicación de cómo se ingresa a la plataforma del SIGAM para que la comunidad tenga acceso a este tipo de información ambiental del municipal.

Se explica la importancia de la agenda ambiental, es una herramienta de planificación que orienta y apoya el desarrollo, el ordenamiento territorial desde la perspectiva ambiental de conformidad con las competencias que la ley les ha asignado a los municipios.

COMPONENTES DE LA AGENDA AMBIENTAL

PERFIL AMBIENTAL: Es una caracterización para realizar un análisis de las condiciones ambientales (Oferta ambiental –Problemática ambiental del municipio).

PLAN DE ACCIÓN: Es un instrumento operativo que permite proponer soluciones a la problemática ambiental a través de programas y proyectos favoreciendo la oferta ambiental de un municipio

Se hizo lectura al acuerdo que se modificó del anterior acuerdo No. 06 de 2009 para presentarlos al concejo municipal.

Se menciona que para 14 diciembre tendremos la última reunión del año 2022.

Compromisos adquiridos:

- Se enviará a cada miembro la actualización del nuevo acuerdo No.12 de 09 septiembre del 2022 para que revisen detalladamente sus funciones.
- Para la próxima reunión se socializará como ingresar a la plataforma virtual del SIGAM y tener acceso a la agenda del perfil ambiental del Municipio.

REGISTRO FOTOGRAFICO

